

Documento de adhesión al Contrato de encomienda de la organización de la formación suscrito entre empresas al amparo de los artículos 9.3 y 12.1 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y del artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley



Nº de Orden\*

**DATOS DE EMPRESA**

Razón Social \_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_

Cta. Cotización: \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_

CP \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_

Convenio colectivo: \_\_\_\_\_ Plantilla: \_\_\_\_\_

Descripción actividad (CNAE): \_\_\_\_\_

¿ES PYME? SI NO  
¿EXISTE RLT (SINDICATO)? SI NO  
¿ESTÁ AL CORRIENTE CON LA SS Y HACIENDA? SI NO

**A cumplimentar en caso de empresas constituidas como personas físicas\*:**

¿DESEA RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DE ESTE EJERCICIO? SI NO

**A CUMPLIMENTAR EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN (POSTERIOR A ENERO DE 2018):**  
FECHA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_  
FECHA DE CREACIÓN CTA. COTIZACIÓN SEG. SOCIAL \_\_\_\_\_

Don / Doña \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, como representante legal de la empresa cuyos datos ya figuran en el apartado "DATOS DE EMPRESA", circunstancia que se acredita mediante escritura \_\_\_\_\_ (fecha de la escritura, nº de protocolo y ante qué notario)

**DECLARA**

Que la empresa \_\_\_\_\_, está interesada en adherirse al contrato de fecha 21/02/2019 suscrito entre Juan Antonio López Rodríguez como entidad externa y las empresas que en él se relacionan, para la organización de la formación programada por dichas empresas regulada en el artículo 12 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley.

Que conoce el contenido de las condiciones y obligaciones incluidas en el referido contrato. Que por el presente documento acepta las obligaciones y derechos que en dicho contrato se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de su firma, momento en el que empezará a surtir sus efectos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Representante Legal de la entidad externa  
**2tic Soluciones**  
JUAN ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ  
74625499K  
Calle San Marcos, 98  
CP 18817 Benamaurel  
Tel: 958 999 145  
jalopez@2tic.es www.2tic.es

Representante Legal de la empresa

Fdo.: Juan Antonio López Rodríguez

Fdo.: \_\_\_\_\_

(Firma y Sello)

(Firma y Sello)

**Reserva de crédito**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral y en el artículo 11.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley, la empresa, que tiene menos de 50 trabajadores, tiene voluntad de acumular su crédito de formación con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios, por lo que el crédito de formación no dispuesto por la empresa en un ejercicio podrá aplicarse en el siguiente o hasta los dos siguientes.

En los primeros seis meses del ejercicio en curso, la entidad a la que se le ha encomendado la organización de la formación comunicará esta circunstancia a la Administración Pública competente a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. La entidad externa deberá comunicar en la aplicación telemática de formación en las empresas, durante el primer semestre del año, la voluntad de acumular el crédito de las empresas de menos de 50 trabajadores, que así lo deseen.

**Notificaciones electrónicas a cumplimentar solo cuando la empresa sea una persona física\***

Si la empresa anteriormente referida cuenta con número de identificación fiscal de persona física, deberá manifestar su voluntad de relacionarse con la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo y el Servicio Público de Empleo Estatal a través de medios electrónicos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones. La entidad a la que le ha encomendado la organización de la formación deberá comunicar esta circunstancia en la aplicación telemática de Formación Programada por las Empresas, que podrá ser modificada por la interesada en cualquier momento.